



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (501) 233-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



**CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD: SEDE CENTRAL EN TEGUCIGALPA,
M.D.C., CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA
Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

LICITACIÓN PÚBLICA LPU- 001-2015

Nosotros: **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad # 0803-1956-00303, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando como **RECTOR** en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, por una parte, y por otra **ELY SANTIAGO RAMIREZ ARGUETA**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y cédula de identidad Número 1508-1976-00054, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **COMPAÑÍA SECURITY GUARD SERVICES, S.A.**, inscrita bajo el número 7434, matrícula 2517617, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, (LICITACIÓN PÚBLICA No. LPU-001-2015), ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD: CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, M.D.C., CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, el cual se regirá de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos se incluyen y forman parte de este Contrato: a) Las bases de la licitación generales y especiales e instrucciones a los licitantes; b) Los Adendums; c) Las Garantías de Cumplimiento y de Calidad; ch) La oferta presentada por EL CONTRATISTA; cualquier discrepancia que surja en relación con los presentes documentos, tendrá preminencia el presente contrato.- **SEGUNDA:** Declara "EL CONTRATISTA" que habiendo sido su representada la **COMPAÑÍA SECURITY GUARD SERVICES, S.A.**, peticionada conforme los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras y la Ley de Contratación del Estado, por este acto se obliga con LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN a prestarle los Servicios Profesionales de Seguridad que a continuación se detallan: Seguridad Privada en las instalaciones que ocupa la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en el Campus de TEGUCIGALPA, y sedes del CUR-SPS y Centro Universitario Regional de LA CEIBA.- **TERCERA:**



Continúa declarando "EL CONTRATISTA" que se compromete a lo siguiente: **SERVICIOS A PRESTARSE EN LAS TRES SEDES** Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba: **1)**

Mantener vigilancia permanente las 24 horas del día en cada edificio y áreas aledañas; **2)** Asignar el número de guardias requeridos para cubrir las 24 horas; **3)** Elaboración de turnos; **4)** Responder y reponer por los daños causados a cualquier bien mueble e inmueble de la institución que por negligencia del personal de seguridad hayan sido causados; **5)** Es prohibido que los guardias reciban cualquier tipo de visitas que no sean de índole laboral y que por ningún motivo abandonen su posta de vigilancia.

FUERZA DE TRABAJO: Para la ejecución de los servicios de Seguridad en la **Sede Central de Tegucigalpa** se requiere una fuerza de trabajo constituida por **veintiocho (28)** guardias

distribuidos entre los turnos diurnos y nocturnos durante las 24 horas de lunes a domingo y días feriados, todos con plena capacidad física; **Un (1)** Supervisor que servirá de enlace con el Depto. de Recursos Humanos de la UPNFM y **un (1)** Controlador del sistema de seguridad de cámaras haciendo un total de **treinta (30)** personas, del 1º. de mayo al 15 de diciembre del 2015 y del 16 de al 31 de Enero del 2016; y del 16 de Diciembre del 2015 a 14 de Enero del 2016 **Dieciocho (18) guardias, Un (1) supervisor y un (1) controlador del sistema de seguridad de cámaras,** haciendo un total de **veinte (20) guardias,** contando

además con supervisión externa diurna y nocturna.- Para la **sede del CUR-SPS**, se requiere una fuerza de trabajo constituida por **diecinueve (19)** guardias distribuidos entre los

turnos diurnos y nocturnos durante las veinticuatro (24) horas de lunes a domingo y días feriados y **Un (1)** Supervisor que servirá de enlace con la Administración del CUR-SPS,

haciendo un total de **veinte (20)** personas, del 1º. de mayo al 15 de diciembre del 2015 y del 15 al 31 de Enero del 2016; y del 16 de Diciembre del 2015 a 14 de Enero del 2016

doce (12) guardias, contando además con supervisión externa diurna y nocturna.- En el **Centro Universitario Regional de La Ceiba** se requiere una fuerza de trabajo constituida

por **doce (12)** guardias distribuidos entre los turnos diurnos y nocturnos, durante las veinticuatro (24) horas de lunes a domingo y días feriados; del 1º. de mayo al 15 de diciembre del 2015 y del 15 al 31 de Enero del 2016; y **ocho (08) guardias** del 16 de Diciembre del 2015 al 14 de Enero del 2016, contando además con supervisión

externa diurna y nocturna durante las 24 horas de lunes a domingo, toda la información relacionada se detalla en el Cuadro de Programación de Vigilancia presentado por la

COMPAÑÍA SECURITY GUARD SERVICES, S.A., la que forma parte íntegra de este contrato. **IDENTIFICACIÓN:** El personal asignado para ejecutar los servicios de

seguridad deberá estar uniformado y debidamente identificado, mostrando sus documentos personales, cuando así lo requieran las autoridades de la UPNFM.- El



personal deberá permanecer en las instalaciones del Campus Central de Tegucigalpa, el CUR-SPS y el Centro Universitario Regional de la Ceiba de la UPNFM los días y en el horario señalado en este contrato.- **Asimismo la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN contará con un enlace general que será el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, igualmente contará con un Supervisor en cada una de las tres sedes junto al Administrador de cada sede, quien llevará control diario de la asistencia y del cumplimiento del número de trabajadores, horario y prestación de los servicios, así como de que la empresa cuente con el equipo adecuado y suficiente para la prestación del mismo y presentará al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Administración por anticipado el rol semanal de turnos a cubrir indicando sitios y nombres de los guardias asignados, así como un informe mensual con una copia del cuadro de asistencia de los trabajadores de cada una de las sedes, previo al pago mensual correspondiente.- (Artículo 119 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado vigente).- "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con las condiciones y reglas de seguridad presentadas en su propuesta, así como los relevos por turnos distribuidos dentro de las veinticuatro (24) horas de servicio.- El personal de la empresa contratada deberá contar con uniformes, capotes, banderolas, armas de reglamento, detectores de metales, equipo de comunicación, linternas, pitos y equipo vehicular de acuerdo a su propuesta técnica contenida en la Licitación Pública número LPU-005-2009 y de acuerdo con las reglas internas establecidas por "EL CONTRATISTA".**

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. El personal de seguridad asignado deberá evitar la **familiaridad** con el personal docente, administrativo, alumnos y personal de servicio tanto interno como externo de la UPNFM en sus tres sedes.- 2. "EL CONTRATISTA" deberá revisar el uniforme, equipo y armamento del personal de seguridad, así como el de llevar un control de los puestos asignados a cada guardia, de acuerdo a su plan de supervisión y organización del relevo de personal.- 3. Deberá realizar recorridos por los puestos fijos y móviles.- 4. En colaboración con la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, deberá poner en práctica planes relativos a la divulgación de normas de seguridad, prevención de accidentes y todo tipo factible de siniestros y gestión de riesgos.- 5. "EL CONTRATISTA" conjuntamente con la Jefatura de Recursos Humanos deberá realizar reuniones periódicas con el personal a su cargo para la aplicación de procedimientos que al efecto se determinen referentes a la protección de las instalaciones, bienes y otros temas.- 6. "EL CONTRATISTA" será responsable por pérdidas, hurtos o daños causados a los bienes muebles e inmuebles



y activos que son propiedad de la UPNFM, siempre y cuando se compruebe por las autoridades correspondientes la imprudencia, culpabilidad, irresponsabilidad o negligencia del personal de seguridad.- 7. Cumplir con el salario mensual y sus derechos adquiridos.- 8. "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito de manera inmediata a la Jefatura de Recursos Humanos, los cambios o rotaciones del personal de seguridad que se efectúen durante la vigilancia.- IV OTRAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD INTERNA: 1). Observar y hacer cumplir todas las disposiciones reglamentarias que la UPNFM debidamente le indique a través del superior de seguridad.- 2. No disentir con las instrucciones recibidas, ni criticarlas y en caso de tener reclamos, hacerlo siguiendo con los canales establecidos y respetando las jerarquías correspondientes.- 3. No abandonar el servicio asignado, sin antes haber sido relevado de su puesto.- 4. No brindar información relativa a la UPNFM a personas ajenas a la misma sin estar autorizado para ello.- 5. No mantener conversaciones innecesarias con el personal y alumnado, misiones oficiales, nacionales, diplomáticas o particulares que se encuentran de visita en las instalaciones de la UPNFM.- 6. Impedir la toma de las instalaciones físicas (portones, edificios, etc.), o cualquier otro tipo de acción que ponga en precario los bienes, integridad física y la libre circulación de los miembros de la Comunidad Universitaria.- V. ACTIVIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Los efectivos de Seguridad deberán llevar un estricto control referente a las entradas y salidas de personas, y en las horas no laborables debe de recibir las indicaciones por escrito de la Jefatura de Recursos Humanos, para la autorización de entrada a los edificios por parte del personal indicado.- 2. Deberá llevar un control de vehículos que ingresen y salgan de las instalaciones de la UPNFM en sus diferentes sedes sujeto a las indicaciones del numeral anterior, evitando que en los vehículos se de salida a material o equipo no autorizado, permitiendo únicamente el ingreso de los vehículos autorizados por la Administración de la UPNFM.- 3. En casos excepcionales deberá realizar revisión de personas y vehículos de acuerdo a las normas de seguridad establecidas.- 5. **Correrán por cuenta y riesgo de "EL CONTRATISTA" las responsabilidades con su personal, siendo entre otras las siguientes: a) Salarios (incluyendo horas extras, décimo tercer y décimo cuarto mes y vacaciones); b) Prestaciones e indemnizaciones laborables, c) La Empresa está obligada a inscribir a todos los trabajadores en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, y está obligado al pago de cotizaciones e incapacidades de acuerdo a la ley del Seguro Social, d) Otras obligaciones que contemplen las leyes vigentes.-** Las sustituciones por enfermedad, vacaciones,



permisos u otras ausencias, serán suplidas de inmediato, para que la plantilla de empleados ofrecida, esté siempre completa y de conformidad; y en consecuencia de no hacerlo, la Empresa exime completamente y en forma incondicional a LA UPNFM de toda responsabilidad y obligaciones laborales para con los trabajadores que contrate para realizar las labores de seguridad. VI. GARANTIAS. Deberá sustituir la Garantía de Sostenerimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento, con una garantía bancaria o fianza, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la Licitación y la garantía de calidad por el 5% del monto total del contrato con las mismas características para garantizar el servicio a prestarse con duración en la vigencia del contrato.- La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser entregada a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán antes de la firma del Contrato, sin previo requerimiento por parte de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN y deberán ambas garantías (cumplimiento y calidad) ser emitidas mediante Garantía Bancaria o Fianza emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Honduras.- Si por causas imputables a EL CONTRATISTA, la garantía de cumplimiento no se rindiera en el plazo señalado, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN procederá a la ejecución de la Garantía de Sostenerimiento de Oferta.- La Garantía de cumplimiento deberá permanecer vigente por un período igual a la vigencia del Contrato, más noventa (90) días calendario adicionales, según artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado vigente.

CUARTA: LA UPNFM en contraprestación de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en el presente Contrato hará efectivo el pago de la suma de **CINCO**

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.5.,855,800.00) incluido el impuesto sobre ventas distribuidos de la siguiente manera:

1) DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2840,500.00) para el Campus Central de Tegucigalpa; 2) UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO LEMPIRAS (L.1,879,100.00) para el CUR-SPS y 3) UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.1,136,200.00) para la Sede del Centro Universitario Regional de La Ceiba.- La vigencia de este Contrato es del PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; con un valor mensual de: SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.677,350.00) durante los meses de mayo a noviembre del 2015, de TRESCIENTOS TREINTA Y



OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.338,675.00) para el periodo del primero al 15 de diciembre del 2015, de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L.437,000.00) para el periodo del 16 de diciembre del 2015 al 14 de enero del 2016 y de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.338,675.00) para período del 15 al 31 de enero del 2016; pagados con fondos del Estado.-

QUINTA: El Departamento de Administración y el de Auditoría Interna de la UPNFM, serán los encargados de comprobar que los trabajadores estén inscritos en el Instituto Hondureño de Seguridad Social y la empresa tendrá la obligación de entregar mensualmente la hoja patronal de cada uno de los trabajadores.-

SEXTA: Declaran las partes que también forman parte de este contrato la oferta técnica de Servicios de Seguridad presentada por EL CONTRATISTA.- **SÉPTIMA:** El contrato podrá ser rescindido unilateralmente por una de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para cada una, en este contrato, debidamente comprobado ante Autoridad competente, en este caso en el Juzgado de lo Civil de Francisco Morazán.-

OCTAVA: EL RECTOR reconocerá los incrementos al salario mínimo que el Estado decreta, únicamente en lo que corresponde al salario mensual, no así a sus colaterales siempre y cuando el nuevo salario mínimo supere al salario pagado por la empresa durante la vigencia del presente contrato y por ser fondos del Estado el Departamento de Auditoría será el encargado de comprobar que este pago llegue a los trabajadores y la empresa deberá presentar copia de las planillas y vouchers de pago a la Administración de la UPNFM.- El reclamo por este pago si procediera, la

Empresa deberá hacerlo dentro de los primero quince (15) días calendario del mes de mayo del 2015, caso contrario este pago no será considerado.- **NOVENA:** El Licitante favorecido COMPAÑÍA SECURITY GUARD SERVICES, S.A., deberá sustituir la Garantía de Sostenerimiento por la Garantía de Cumplimiento, con una garantía bancaria o fianza,

equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y una Garantía de Calidad por el 5% del monto total del contrato con las mismas características.-Si por causas imputables a EL CONTRATISTA, no se rindiera esta garantía en el plazo previsto, la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** procederá a la ejecución de la Garantía de Sostenerimiento de oferta.- La garantía de cumplimiento deberá permanecer en vigencia por un período igual al tiempo adjudicado más noventa (90) días calendario adicionales, y la Garantía de Calidad por el 5% del monto total del servicio según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado Vigente, para garantizar el servicio a prestarse con la duración de la vigencia del contrato.- La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco



Morazán antes de la firma del Contrato, sin previo requerimiento por parte de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN y deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en Honduras.- Si por causas imputables a EL CONTRATISTA, no se rindiera esta garantía en el plazo señalado, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN procederá a la ejecución de la Garantía de Sostenimiento de Oferta.- La Garantía de cumplimiento deberá permanecer en vigencia por un período igual más noventa (90) días hábiles adicionales.- **DÉCIMA:** El pago mensual se hará en Lempiras y al contado a través de los Departamentos de Administración y Tesorería General, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del treinta de cada mes, previo a la entrega de los recibos y del informe mensual respectivo.- **DÉCIMA PRIMERA:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio descrito en este Contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal y queda sometido a las disposiciones legales de la Ley del Contratación del Estado y otras regulaciones internas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Para todo lo no previsto en este Contrato, se estará a lo dispuesto en las leyes que rigen la materia de este Contrato, sometándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- **DÉCIMA TERCERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete ante la UPNFM a desarrollar su trabajo con eficiencia y calidad y acepta las cláusulas que anteceden, y cualquier controversia que se origine será sometida a la jurisdicción del Juzgado de Letras Primero de la Civil del Departamento de Francisco Morazán, y para los fines legales pertinentes firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de mayo del año dos mil quince.



[Handwritten Signature]
MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



[Handwritten Signature]
ELY SANTIAGO RAMIREZ ARGUETA
EL CONTRATISTA